

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

- 2962** *GRUPO TURÍSTICO TRANSHOTEL, S.L.
(SOCIEDAD SEGREGADA)
TRANSHOTEL CENTRAL DE RESERVAS ESPAÑA, S.L.U.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA SEGREGACIÓN)
TRANSHOTEL SERVICIOS CORPORATIVOS, S.L.U.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA SEGREGACIÓN)
TRANSHOTEL CENTRAL DE RESERVAS INTERNACIONAL, S.L.U.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA SEGREGACIÓN)
TRANSHOTEL INTANGIBLES, S.L.U.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA SEGREGACIÓN)*

Segregación.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 73, 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que las Juntas Generales Universales de las sociedades "Grupo Turístico Transhotel, Sociedad Limitada", (sociedad segregada), "Transhotel Servicios Corporativos, Sociedad Limitada Unipersonal" (sociedad beneficiaria de la segregación), "Transhotel Central de Reservas España, Sociedad Limitada Unipersonal" (sociedad beneficiaria de la segregación), "Transhotel Central de Reservas Internacional, Sociedad Limitada Unipersonal" (sociedad beneficiaria de la segregación) y "Transhotel Intangibles, Sociedad Limitada Unipersonal" (sociedad beneficiaria de la segregación), adoptaron el 3 de febrero de 2011, la segregación y traspaso en bloque a título de sucesión universal de la rama de actividad de, "agencia de viajes en el más amplio sentido con proyección eminentemente nacional" a favor de la sociedad beneficiaria de la segregación "Transhotel Central de Reservas España, Sociedad Limitada Unipersonal", la cual se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio segregado, creando un total de 195.423 nuevas participaciones de 10 euros de valor nominal cada una, números 111.498 al 306.920, ambas inclusive, que serán asumidas íntegramente por la sociedad segregada. La rama de actividad segregada constituye una unidad económica en el sentido del artículo 71 de la Ley 3/2009.

A su vez, también se aprobó la segregación y traspaso en bloque a título de sucesión universal de la rama de actividad de "prestación de servicios profesionales en las áreas Recursos Humanos, Servicios Informáticos, Servicios Comerciales, Comunicación y Marketing; desarrollo del negocio; servicios de asesoría jurídica, contable y fiscal; servicios financieros; finanzas, servicios de call center y atención al cliente y en general todos los necesarios para dar apoyo a cada una de las líneas de negocios de las Sociedades del Grupo", a favor de la sociedad beneficiaria de la segregación "Transhotel Servicios Corporativos, Sociedad Limitada Unipersonal", la cual se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio segregado, creando un total de 1.213.345 nuevas participaciones de 1 euro de valor nominal cada una, números 3.007 al 1.216.351, ambas inclusive, que serán asumidas íntegramente por la sociedad segregada. La rama de actividad segregada constituye una unidad económica en el sentido del artículo 71 de la Ley 3/2009.

Asimismo, se aprobó la segregación y traspaso en bloque a título de sucesión universal de la rama de actividad de "agencia de viajes en el más amplio sentido con proyección eminentemente internacional", a favor de la sociedad beneficiaria de la segregación "Transhotel Central de Reservas Internacional, Sociedad

Limitada Unipersonal", la cual se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio segregado, creando un total de 24.485 nuevas participaciones de 1 euro de valor nominal cada una, números 3.007 al 27.491, ambas inclusive, que serán asumidas íntegramente por la Sociedad segregada. La rama de actividad segregada constituye una unidad económica en el sentido del artículo 71 de la Ley 3/2009.

Y por último, se aprobó la segregación y traspaso en bloque a título de sucesión universal de la rama de actividad de "desarrollo, gestión y explotación de las correspondientes aplicaciones informáticas del Grupo", a favor de la sociedad beneficiaria de la segregación "Transhotel Intangibles, Sociedad Limitada Unipersonal", la cual se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio segregado, creando un total de 1.395.767 nuevas participaciones de 1 euro de valor nominal cada una, números 4.120.707 al 5.516.473, ambas inclusive, que serán asumidas íntegramente por la Sociedad segregada. La rama de actividad segregada constituye una unidad económica en el sentido del artículo 71 de la Ley 3/2009.

Al tener las sociedades beneficiarias forma de limitadas y haber sido adoptados, por unanimidad, los acuerdos de segregación, en aplicación del artículo 42 de la Ley 3/2009, no se aplican a estas operaciones las normas generales que sobre el proyecto y Balances de segregación se establecen en la citada Ley, ni las relativas a la información previstas en el artículo 39 de la Ley 3/2009. De igual manera conforme al artículo 49 de la Ley 3/2009 y concordantes, no se exige la emisión de informes de Administradores ni de expertos independientes relativos a las segregaciones aprobadas.

Se anuncia el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de segregación, así como el derecho que corresponde a los acreedores de oponerse a la segregación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 3/2009, dentro del plazo de un mes contado desde la publicación del último de los anuncios de segregación.

Igualmente, se hace constar el derecho, que corresponde a los representantes de los trabajadores y trabajadoras, de información sobre el objeto y alcance de la segregación, en particular sobre el empleo.

Madrid, 3 de febrero de 2011.- "Grupo Turístico Transhotel, Sociedad Limitada", don Anselmo de la Cruz Nieto, Administrador Solidario; "Transhotel Central de Reservas España, Sociedad Limitada Unipersonal" – "Grupo Turístico Transhotel, Sociedad Limitada", Administrador Único, representada por Don Julio de la Cruz Nieto; "Transhotel Servicios Corporativos, Sociedad Limitada"– "Grupo Turístico Transhotel, Sociedad Limitada", Administrador único, representada por don Anselmo de la Cruz Nieto; "Transhotel Central de Reservas Internacional, Sociedad Limitada Unipersonal"– "Grupo Turístico Transhotel, Sociedad Limitada", Administrador único, representada por don Anselmo de la Cruz Nieto; "Transhotel Intangibles, Sociedad Limitada Unipersonal"– "Grupo Turístico Transhotel, Sociedad Limitada", Administrador único, representada por don Anselmo de la Cruz Nieto.

ID: A110009580-1